

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Edicto de 9 de noviembre de 2023, del Ayuntamiento de Capileira, de aprobación definitiva del Plan Especial de reforma interior C11 Capileira. (PP. 3354/2023).

José Fernando Castro Zamorano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Capileira (Granada),

HACE SABER

Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión celebrada el 27 de septiembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

«5. Aprobación definitiva Plan Especial de reforma interior C-11 de Capileira.

Redactado por Juan Carlos García de los Reyes Arquitectos a instancia de Pérez y Prag, S.L. y otros, el Plan Especial para reforma interior de U.E. C-11 de esta localidad. informado por los servicios técnicos municipales, contando así mismo con los preceptivos informe favorables sectoriales y en materia urbanística, se propone al Pleno municipal la adopción del siguiente

A C U E R D O

Primero. Aprobar definitivamente el Plan Especial de reforma interior de la U.E. C-11 redactado por Juan Carlos García de los Reyes Arquitectos. a instancia de Pérez y Prag, S.L. y otros. tomando en consideración para ello lo contemplado en los informe técnicos emitidos al efecto.

Segundo. Remitir la documentación completa del Plan Especial al Registro autonómico de instrumentos de ordenación urbanística y al Registro Municipal para su depósito e inscripción.

Tercero. Previo depósito e inscripción en el Registro autonómico y municipal, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo de aprobación definitiva así como el contenido del articulado de las normas del Plan, estando también a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección: <https://capileira.sedelectronica.es/>].

Cuarto. Remitir para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la documentación que indica el artículo 38.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Quinto. Tomando en consideración que las NNSS del Barranco de Poqueira son de aplicación y afecta a los tres municipios que forman el Barranco del Poqueira, Capileira, Bubión y Pampaneira debiendo por tanto ser tramitada la aprobación en los tres municipios.

Quedando aprobado por unanimidad de los miembros asistentes al acto, 7 de los 7 que lo forman , de forma definitiva el Plan Especial presentado.»

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del

00293165

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Capileira, 9 de noviembre de 2023.- El Alcalde-Presidente, José Fernando Castro Zamorano.